

“Contrato de Prestación del Servicio de Control y Prevención de Legionella del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla 32/21”

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Jesús Jiménez Ruíz, en su condición Director Gerente de **CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**, (en adelante **CONTURSA**), actuando como Órgano de Contratación de la misma, en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Iltr. Colegio de Andalucía, Don José Luis Lledo González, el día 12 de marzo de 2020, teniendo su domicilio en Sevilla, Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 y provista de CIF A90109729.

Y de otra, D. Salvador Domínguez González, en su condición de Gerente de **UTE PROMAS CONTROL INTEGRADO, S.L - TECNOSCIENCE SUR, S.L.** (en adelante **UTE PROMAS-TECNOSCIENCE**) actuando en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Iltr. Colegio de Andalucía D. Arturo Otero López-Cubero, el día 12 de Mayo de 2022, bajo el número 3.473 de su protocolo, teniendo su domicilio en Sevilla, Zona Mercasevilla, Edificio Administrativo, local 3, 41020 y provista de CIF U10667863.

Con la capacidad y legitimación para contratar que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han convenido en otorgar el presente contrato en la representación que ostentan y

EXPONEN

I.- Que **CONTURSA** promovió, mediante procedimiento abierto según las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**, la contratación del servicio de Control y Prevención de Legionella del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, Expediente de Contratación nº 32/21.

II.- Aprobada la documentación del Expediente de Contratación, la misma fue debidamente publicada en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado, del servicio resultó adjudicataria la empresa **UTE PROMAS-TECNOSCIENCE**.

III.- Que teniendo ambas partes capacidad legal suficiente, que mutuamente se reconocen, convienen en otorgar el presente contrato de servicios, el cual formalizan y llevan a efecto de acuerdo con las siguientes,

28644116P SALVADOR DOMINGUEZ (R: B91772525)
2022.05.21 12:49:08
+02'00'

Código Seguro de verificación X19/1NJO3UPxTgu3P51mFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/X19/1NJO3UPxTgu3P51mFQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz		FECHA	20/05/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	X19/1NJO3UPxTgu3P51mFQ==	PÁGINA	1/3



X19/1NJO3UPxTgu3P51mFQ==

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente contrato consistirá en la prestación del servicio de control y prevención de legionella del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, según se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las características y demás condiciones del servicio, que forman parte del objeto del contrato, vienen definidas con mayor detalle en el Pliego de Cláusulas Particulares, sus Anexos y en el Pliego de Prescripciones Técnicas de conformidad a la documentación que regula el expediente de contratación y a la oferta realizada.

SEGUNDA.- UTE PROMAS-TECNOSCIENCE, se compromete a ejecutar la prestación que constituye el objeto del contrato con estricta sujeción a lo establecido en este documento, en el Pliego de Cláusulas Particulares, y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han regido la licitación, y en su oferta, así como las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**.

UTE PROMAS-TECNOSCIENCE según su oferta adquiere los siguientes compromisos:

- Compromiso de respuesta a los mantenimientos en un máximo de 2 horas
- Compromiso de capacidad de formar al personal residente Contursa mediante medios propios.
- Compromiso de realizar una limpieza de aljibes de agua fría sanitaria mediante robots limpiafondos al mes, entendiéndose que se realizarán 12 al año.
- Compromiso de comprobación diaria de temperatura, biocida, incrustaciones, corrosiones y PH de Puntos Cítricos (PC) siendo 4 PC en Fibes 1 y 4 PC en Fibes 2.
- Compromiso de comprobación del panel de medición de biocida y PH de los depósitos de AFS de consumo humano una vez a la semana.

El Pliego de Cláusulas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta de **UTE PROMAS-TECNOSCIENCE**, y demás documentos anexos al presente contrato revestirán carácter contractual.

TERCERA.- El presente contrato tendrá una vigencia inicial de **DOS AÑOS**, a contar desde el 23 de mayo de 2022 hasta 22 de mayo de 2024, no contemplándose prórroga para el presente contrato.

28644116P
SALVADOR
DOMINGUEZ (R:
B91772525)
28644116P SALVADOR
DOMINGUEZ (R:
B91772525)
2022.05.21 12:48:50
+02'00'

Código Seguro de verificación X19/1NJO3UPxTgu3P51mFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/X19/1NJO3UPxTgu3P51mFQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	20/05/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es X19/1NJO3UPxTgu3P51mFQ==	PÁGINA	2/3



X19/1NJO3UPxTgu3P51mFQ==

No obstante, este plazo podrá ser inferior al estar vinculado su ejecución al contrato de Eficiencia Energética que se encuentra actualmente en licitación con número de Expediente 39/21.

CUARTA.- El importe del contrato para el periodo de dos años asciende a la cantidad de **21.240,00 € (IVA NO INCLUIDO)** para el servicio de control y prevención de legionella del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla.

La facturación se realizará por los servicios que se vayan prestando durante la ejecución del contrato, debiéndose remitir a la dirección de correo electrónico registrofactura@sevillacityoffice.es

Las facturas o documentos equivalentes deberán contener obligatoriamente el código suministrado por **CONTURSA**, así como el número de expediente 32/21.

QUINTA: Son causas de resolución del contrato las previstas en los apartados 2.1.7 del anexo del Pliego de Cláusulas Particulares, así como los artículos 211, 212 y 294 de la LCSP, con los efectos que se establecen en los artículos 213, y 295 de la LCSP.


SEXTA: Las discrepancias sobre la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de mutuo acuerdo entre **CONTURSA** y **UTE PROMAS-TECNOSCIENCE**. De no alcanzarse dicho acuerdo, ambas partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente en Sevilla, en la fecha de la firma.

28644116P
SALVADOR
DOMINGUEZ
(R: B91772525)

28644116P SALVADOR
DOMINGUEZ (R:
B91772525)
2022.05.21 12:48:28
+02'00'

Código Seguro de verificación X19/1NJO3UPxTgu3P51mFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/X19/1NJO3UPxTgu3P51mFQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz		FECHA	20/05/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	X19/1NJO3UPxTgu3P51mFQ==	PÁGINA	3/3
 X19/1NJO3UPxTgu3P51mFQ==				